

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . 7 »
 » seis meses. . 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0,10
 » 15 id. id. . . 0,07
 » 30 id. id. . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico

CIRCULAR 1422

Siendo varios los Sres. Alcaldes que aún no han remitido al Servicio Agronómico de la provincia, el estado de la producción de cereales de invierno, que al efecto les fué remitido por dicha oficina, hago saber á todas aquellas Autoridades municipales, que si en un plazo prudencial no lo hacen, me veré precisado á proceder con toda energía contra los morosos y castigaré con mano dura su desobediencia.

Logroño, 20 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Higiene y Sanidad pecuarias

Habiendo hecho su aparición el carbunco bacteridiano en el ganado mular de D. Segundo González, vecino de Autol, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pe-

cuarias, declarar «zona infecta» los locales ocupados por los enfermos, á fin de que por la Alcaldía de dicha localidad, de acuerdo con la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, extremen la vigilancia y hagan cumplir con toda exactitud las medidas de profilaxis, al objeto de evitar la propagación de la indicada epizootia.

Lo que se hace público para general conocimiento,
Logroño, 19 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza

Administración Provincial

Administración de Contribuciones

TERRITORIAL
CIRCULAR 1420

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días que les fué concedido por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 del corriente á los Ayuntamientos y Juntas periciales que no habían remitido en la época reglamentaria los apéndices al amillaramiento y recuentos de ganadería para 1917, sin que algunos de ellos hayan cumplimentado tan importante servicio, el Sr. Delegado de Hacienda, de acuerdo con la comisión que les fué hecha y haciendo uso de la autorización que le está conferida por acuerdo de 19 del actual, se ha servido imponer á los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan la multa de 250 pesetas, que se harán efectivas en el plazo de 10 días, contados desde esta publicación, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario por la vía de apremio.

Logroño, 20 de Julio de 1916.
—El Administrador de contribuciones, José A. Poggio.

Ayuntamientos y Juntas periciales que se citan y que se encuentran en descubierto por alguno de los servicios indicados.

- | | |
|------------------|---------------------------|
| Abalos | Manjarrés |
| Aguilar | Matute |
| Albelda | Muro en Cameros |
| Alberite | Ochánduri |
| Alesanco | Ocón |
| Alesón | Ojacastró |
| Alfaro | Ollauri |
| Almarza | Pinillos |
| Anguciana | Pradejón |
| Anguiano | Quel |
| Arenzana Arriba | Rabanera |
| Arnedillo | Ribaflacha |
| Ausejo | Ribas |
| Azofra | Rincón de Soto |
| Badarán | Robres |
| Bañares | Rodezno |
| Bobadilla | Sajazarra |
| Briones | San Millán de Yécora |
| Brieva | San Román |
| Briñas | San Torcuato |
| Cabezón | Santurde |
| Camprovín | Santurdejo |
| Canales | Santo Domingo |
| Cañas | Tirgo |
| Cárdenas | Torre en Cameros |
| Castañares | Torrejilla sobre Alesanco |
| Castroviejo | Tobia |
| Cenicero | Tricio |
| Cidamón | Tudelilla |
| Cihuri | Uruñuela |
| Cirueña | Ventosa |
| Cordovín | Ventrosa |
| Corera | Viguera |
| Corporales | Villalba |
| Cuzcurrita | Villamediana |
| Daroqa | Valgañón |
| Estollo | Villarejo |
| Ezcaray | Villarta Quintana |
| Gimileo | Villarroya |
| Haro | Villaverde |
| Hervías | Villavelayo |
| Hormilleja | Viniega de Abajo |
| Hornos | Viniega de Arriba |
| Jalón | Zarratón |
| Jubera | Zenzano |
| Lagunilla | Zerraquín |
| Lardero | |
| Ledesma | |
| Leza de río Leza | |

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO

1399

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1916, para su inserción en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, cumpliendo con lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber puesto en conocimiento de la Superioridad el acuerdo sobre el proyectado empréstito.

Vista, se dispuso pasara á informe de la Comisión de Mataderos y Mercados la instancia de D. Pedro Nájera, solicitando habitación en el edificio del Madero.

Fueron resueltas las reclamaciones formuladas sobre la clasificación de cédulas personales, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Impuestos.

Se designó á los Sres. Cillero y Lajusticia para que, juntos ó individualmente, auxiliados del Oficial del Negociado de Quintas, lleven la representación del Municipio al acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Se admitió la vecindad solicitada por Juan Cruz Torralba y la despedida de Valentín San Miguel.

Se acordó incluir tres peticiones en la lista de pobres, quedando pendiente otra para adquirir nuevos datos.

De conformidad con el dictamen del Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Juan de Dios Ruiz para revocar y pintar las fachadas de las casas números 2 y 4 de la calle de la Merced.

Se acordó autorizar para que en la casa número 10 de la calle del Mercado se pueda colocar una portada, saliendo á la línea de la casa número 12 en el interior de los Portales; sin que se entienda por ello enajenado el terreno que ha de ocupar, obligándose el propietario á satisfacer la suma de veinticinco pesetas anuales como ocu-

pación de la vía pública y con el deber de retirar dicha portada, dándole aviso con un mes de anticipación.

Atendiendo á lo solicitado por D. Santiago López, se acordó abonarle la mitad de una medianería contigua al antiguo Matadero municipal, según se hallaba reconocido y determinado con anterioridad.

Se acordó proveer de trajes de verano al personal del Cuerpo de la limpieza pública, previo concurso, según costumbre.

Se procedió en este acto á la inutilización de los títulos y cupones de la Deuda municipal correspondientes al semestre vencido en 1.º de Enero de este año, cuyo importe ha sido satisfecho según relación que seguidamente se expresa:

	Ptas.	Cts.
5 Obligaciones amortizadas.	2500	>
776 Cupones número 9.	9450	<
470 ídem número 12.	5875	<
921 ídem número 19.	11512	50
305 ídem número 31.	3812	50
Total pesetas	33150	00

Se advierte, quedan sin inutilizar las Obligaciones números 1748 y 1749 amortizadas en 1.º de Enero último, que no se han satisfecho por no haberse presentado todavía al cobro.

Se aprobó el acta de deslinde de la antigua finca del Matadero municipal con la casa número 22 antiguo y 14 moderno de la calle de Carnicerías.

Se acordó adjudicar la confección de trajes para la Guardia municipal á D. Carlos Soler, como autor de la mejor proposición presentada.

La Presidencia ofreció que la Comisión de Hacienda informaría en breve sobre una reclamación hecha tiempo formulada por la Guardia municipal.

Se hicieron otros ruegos y preguntas que no motivaron acuerdos.

Sesión del día 13

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Enrique Herreiros de Tejada.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Ambrosio Pérez.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche» á Rafael García y José Pérez.

Fué admitida la inclusión de tres peticiones para la lista de pobres; denegando otra por resultar los informes en contrario.

También se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda para pago de libramientos por la suma

de cinco mil ochocientas pesetas ochenta y cinco céntimos.

Se acordó abonar del terreno expropiado á D. Pedro Bergasa al construir una casa en el camino de Villamediana, previo acuerdo entre dicho señor y don Pedro Sáenz Alba, que se considera subrogado en sus derechos, cuya cantidad se tendrá en cuenta al formar los próximos presupuestos.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda confirmando el acuerdo adoptado en la sesión del día 27 de Diciembre último, que denegó lo solicitado por los Agentes municipales que pedían el abono de quince céntimos diarios en los años 1914 y 15 como masita, por haberse suprimido esa partida de los presupuestos y no haber medio hábil de poder acceder á dicha petición,

Se dispuso quedara ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de Hacienda sobre la instancia de D. Santiago López, solicitando que en vez de abonarle la medianería según estaba acordado, se deje á su dueño actual D. Serafín Olarte, un pequeño patio de servidumbre de aguas y luces á que tiene derecho para disfrutarlo en común.

Se dispuso que las Comisiones ó mejor dicho, que la Comisión de Policía urbana, según propone la de Hacienda, emita dictamen sobre la asignación de los bomberos dependientes municipales y sobre las economías que puedan introducirse, oyendo al señor Concejal Delegado del servicio.

La Corporación se mostró conforme con los dictámenes emitidos por las Comisiones sobre las economías que puedan introducirse en el ramo de Instrucción Pública.

Se aprobaron las cuentas de los gastos originados en la limpieza y conservación de la acequia de río «Somero», durante el año 1915, disponiendo se satisfaga al Sindicato de Riegos la mitad que corresponde al Municipio, ó sean mil seiscientos sesenta y dos pesetas quince céntimos.

Se dispuso que cuando las atenciones lo permitan, se ordene la limpieza del brazal de riego titulado «El Mediano».

Visto el informe de la Comisión de Policía rural con motivo de la instancia presentada por D. Pedro Mazo, solicitando autorización para construir una obra de fábrica en finca de su propiedad lindante con el camino de «Cascajos», proponiendo se le autorice; pero señalando la línea que le corresponda, ó sea, dejando libre para la inspección el terreno propiedad del Municipio para la tu-

bería de conducción de aguas de Alberite, y llamando la atención sobre la finca que aparece cercada en la bifurcación del citado camino de «Cascajos» con la calle de Vara de Rey, que se halla en la misma situación, proponiendo se proceda al amojonamiento y deslinde de las aludidas propiedades, para evitar intrusiones. Después de alguna deliberación, se dispuso quedara ocho días sobre la mesa para enterarse todos de los antecedentes.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía rural, se acordó contestar á los vecinos del barrio de El Cortijo, quejándose del uso de las aguas que hace D. Francisco Pérez Caballero, con motivo de la autorización que se le dió para atravesar con un acueducto la carretera, que dicha concesión no preuzga ningún aprovechamiento de aguas y que si existiese alguna infracción pueden acudir al Sindicato de Riegos en defensa de su derecho.

Se autorizó á D. Cayo Rueda, para construir la casa que proyecta en el camino de Madre de Dios, indicándole la conveniencia de remeterse de dos á tres metros para facilitar en su día la mejor urbanización.

Se aprobó el programa de festejos para los que han de celebrarse con motivo del Santísimo Corpus Christi y San Bernabé.

Se autorizó á D. Angel Muga-buru, para construir dos pasos á su finca en la calle de la Duquesa de la Victoria, dejando libre el paso de las aguas por la cuneta.

La Corporación quedó enterada con agrado de la atenta comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento, enviando un voto de gracias por lo bien formados que fueron los expedientes de este Municipio, y acordó confirmarlo para cuantos han intervenido en las operaciones y muy especialmente para el Oficial del Negociado de Quintas D. Marcelino López.

Se acordó prorrogar la matanza de reses de cerda hasta el día 31 del corriente mes de Mayo.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se acordó dejar el patio de servidumbre de luces contiguo á la finca de D. Serafín Olarte en el antiguo Matadero de la calle de Carnicerías, á que tiene derecho; pero sin renunciar á la propiedad del terreno que ocupe porque no se le puede ceder sin la debida autorización, bastando con respetarle sus servidumbres.

Respecto al otro asunto que quedó pendiente en la sesión anterior, sobre el deslinde de los terrenos adquiridos para la conducción de aguas de Alberite, manifestó la Presidencia que no se había resuelto por haber anunciado D. Pedro Bergasa la presentación de alegaciones con justificantes que serían sometidos á informe en derecho del Secretario de la Corporación para resolver lo que fuese procedente.

Se denegó la petición solicitando se condonaran los derechos por la carne de los toros que han de lidiarse el día 11 de Junio.

Se acordó dar las gracias al nuevo Sr. Fiscal de la Audiencia, por la atención de participar la toma de posesión de su cargo.

Se acordó manifestar á varias entidades y particulares que tenían solicitadas subvenciones y aumento de haberes, que teniendo dispuesta la supresión de esas concesiones por razones de economía, quedaban desestimadas sus respectivas solicitudes.

Se aprobó el dictamen de la Comisión, relativo al material que hay que adquirir con destino á las tres Secciones de nueva creación de la Escuela Graduada de niñas, cuyo importe se pagará con cargo al capítulo 4.º del presupuesto.

Se acordó adquirir un documento histórico ofrecido por don Federico Fajardo, que merece ser conservado en el Archivo municipal de esta ciudad, por el precio de 125 pesetas.

Se desestimó la solicitud de jubilación pretendida por D. Dámaso López, por sus servicios como Maestro del barrio de Varea, y por lo que afecta á los prestados en la Secretaría de aquel barrio, se dispuso sea objeto de otro expediente.

Se admitieron cuatro instancias de inclusión en la lista de pobres.

Se concedió á Víctor Cebrián el auxilio de la «Gota de Leche»

Vista una instancia de D. Serafín Olarte, solicitando autorización para ejecutar ciertas reformas en la fachada de la casa número 8 de la calle de Carnicerías, y lo informado por la Comisión, se dispuso vuelva á la misma para que resuelva y oyendo al Sr. Arquitecto, en vista de la diversidad de pareceres.

Se aprobó un razonado informe de la Sección de Contaduría sobre el enorme crédito que existe por el contingente de gastos carcelarios, pues hasta el 31 de Diciembre de 1915, se eleva la deuda de los pueblos del partido á la respetable suma de *ciento dos mil quinientas catorce pesetas setenta céntimos*, y se acordó que la Comisión de Cárcel gestione con el Excmo. Sr. Gober-

nador Civil, encareciendo su apoyo para que los pueblos cumplan con su deber de abonar lo que le corresponde á este Ayuntamiento por aquel concepto.

Se adjudicó á D. Benito Aguado la confección de trajes para los individuos del Cuerpo de la limpieza pública, á razón de 14'50 pesetas cada traje, por ser la proposición más ventajosa.

También se acordó adquirir el material que reclama la Inspección Sanitaria de Desinfección por tratarse de un servicio de urgente necesidad.

La Corporación se enteró con el mayor agrado de la comunicación recibida del Excmo. Sr. don José Muñoz del Castillo, Director del Instituto de Radiactividad, participando el acuerdo de celebrar en esta Capital el Curso Intensivo, denominado «Semana Agrícola» durante los días 26 de Junio al 2 de Julio próximo, acordando prestar la cooperación que necesite y manifestar la expresión del sincero reconocimiento.

Se aprobó la relación de materiales procedentes del derribo, enajenados por la suma de *doscientas sesenta y cinco pesetas*, que ha tenido ingreso en las arcas municipales.

Se trató del nombramiento hecho para el cargo de vocal de la Junta provincial de 1.^a enseñanza, sin adoptar ninguna resolución hasta que se tenga conocimiento oficial.

Se hizo un ruego que no motivó acuerdo.

Sesión del día 27

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Jesús Maestre.

Pasó á la Comisión de Beneficencia y Sanidad el oficio de la Federación Odontológica, para la designación de un Dentista que represente á este Municipio en el 8.^o Congreso Dental que se celebrará en Bilbao durante los días 18 al 22 de Septiembre próximo.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Junio.

Se autorizó á D. Serafín Olarte para la ejecución de obras de reforma que proyecta en la casa número 8 de la calle de Carnicerías.

De conformidad con el dictamen del Sindicato, se dispuso que las cuentas de propiedades y de rechos del Municipio, del ejercicio de 1915, se fijen al público por término de 15 días, para someterlas á la censura y aprobación de la Junta municipal, acordando que las liquidaciones se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que se halla prevenido.

Fueron admitidas cuatro inclusiones en la lista de pobres y denegadas tres, por resultar los informes en contrario.

Se concedió al vecino Ambrosio Pérez el beneficio de la «Gota de Leche»

Visto, se dispuso que el informe de la Comisión de Alumbrado, sobre las proposiciones de arreglo con la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, quedara por 15 días sobre la mesa, para que todos los señores Concejales pudieran formar juicio sobre tan interesante asunto.

La Corporación quedó enterada de una Real orden que comunicó la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 28 de Abril último en 19 del actual al Gobierno civil de la provincia, y éste transcribe al Ayuntamiento en 23 de los corrientes, aprobando un informe y proyectos presentados por un Sr. Ingeniero declarando no procede la presentación del proyecto de Ley para el aprovechamiento del que tiene presentado el Ayuntamiento de esta Capital, y después de alguna deliberación, se acordó, que lo precedente era que la Comisión de Aguas, con cuantos lo tuviera por conveniente, estudiara dicha resolución para emitir su dictamen en vista de los antecedentes, para discutir el informe y resolver lo que proceda.

Se concedieron seis meses de licencia al Concejil Sr. Iñiguez.

La Corporación acordó adherirse á las gestiones de indulto que se están practicando en favor de los reos de Cenicero.

La Presidencia dió cuenta de haberse recibido seis medallas y cinta para el distintivo de los señores Concejales, acordando que su importe de seiscientos treinta y nueve pesetas se pague con cargo á Imprevistos.

Logroño, 10 de Julio de 1916.—Julio Farias.—V.^o B.^o: El Alcalde accidental, Vicente García del Valle.

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1916.

Dado cuenta del precedente extracto, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según lo previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente accidental, Vicente García del Valle.—P. A. de S. E., Julio Farias.

HERVIAS

Los apéndices del amillaramiento de rústica y urbana de esta villa para el año de 1917, como

igualmente el recuento de la ganadería de la misma, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si alguno tiene que hacer alguna reclamación, pasados dichos días no serán admitidas.

Hervias, 17 de Julio de 1916.—El Alcalde, Gabriel Valgañón.

MURO EN CAMEROS

1408

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y recuento de la ganadería de este término municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los primeros y cinco el restante de ganadería, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas, cuyo plazo empezará á contarse desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muro en Cameros, 8 de Julio de 1916.—El Alcalde, Agapito Lerdo.

LEDESMA

1396

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1915, con el informe del Sr. Regidor Síndico, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Ledesma, 13 de Julio de 1916.—El Alcalde, Luis Pérez.

1398

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base en el repartimiento de rústica para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos tengan por conveniente y presenten las reclamaciones que crean justas.

Ledesma, 15 de Julio de 1916.—El Alcalde, Luis Pérez.

ANGUCIANA

Terminado el recuento de la ganadería que como riqueza pecuaria ha de figurar en el repartimiento de la contribución para 1917, queda expuesto al público por cinco días, á los efectos oportunos.

Anguciana, 15 de Julio de 1916.—El Alcalde, Carmelo Lazcano.

ALDEANUEVA DE EBRO

1384

Terminado el repartimiento sustitutivo de consumos para el año actual de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, para que pueda ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues terminado dicho plazo no será atendida ninguna de ellas.

Aldeanueva de Ebro, 13 de Julio de 1916.—El Alcalde, Manuel Pérez.

MATUTE

1413

Don Francisco Hernández Ruidiaz, Alcalde constitucional de Matute.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1914, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones oportunas.

Matute, 17 de Julio de 1916.—Francisco Hernández.

Ultimados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que han de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que sean examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Matute, 17 de Julio de 1916.—El Alcalde, Francisco Hernández.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

1411

Don Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción del partido de Logroño.

Por el presente, en méritos de sumario seguido por corrupción de menores y cooperación á la prostitución, contra Carmen Abascal Zabala, se cita á Gabino López, viajante, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Juzgado de instrucción de Logroño, con el fin de ser oído en el sumario de referencia á los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Logroño á catorce de Julio de mil novecientos dieciséis.—Martín Bernal.—P. S. M., Zaccarias Brezmes.

REQUISITORIAS

Requisitorias

1405

Pérez Olaso, Ceferino; hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Autol, casado, de 47 años, procesado y penado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, á cumplir la pena impuesta, encargándose á la Guardia civil y demás Autoridades su captura y conducción á la cárcel de este partido.

Calahorra, 17 de Julio de 1916.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

REQUISITORIAS

1404

Bobadilla, Mariano; sin que consten más señas, que viajaba el veinticuatro de Junio último, en el automóvil que pasó por Ausejo, comparecerá dentro de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para prestar declaración en causa por desatado.

Calahorra, 17 de Julio de 1916.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

REQUISITORIAS

1409

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, el penado que á continuación se expresa, en el plazo que se le fija y ante el Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan

á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á disposición de dicho Tribunal.

López Pisa, Pascual; soltero, de 28 años de edad, hijo de Antonio y Dolores, natural de Murchante y vecino últimamente de Cervera del Río Alhama, de oficio cestero, y como comprendido en el número 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Logroño, con objeto de que cumpla la condena que por dicha Audiencia se le impuso, en causa que por este Juzgado se le siguió por el delito de disparo y lesiones, con el número 1 de 1915.

Cervera del Río Alhama, 17 de Julio de 1916.—El Juez de instrucción, F. Victoriano Aventín.

REQUISITORIAS

Cédulas de citación

1417

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Huesca, se cita á Carlos Gordo Bahona, vecino de Tirgo y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 21 de Agosto próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca á las sesiones del juicio oral señalado en causa Ramón López Díaz, sobre homicidio, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Haro 18 de Julio de 1916.—El Secretario, P. S., Arcadio Martín.

REQUISITORIAS

1419

Crespo Galdós, Francisco; hijo de Francisco y Feliciano, domiciliado últimamente en Logroño y Haro, herrero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para hacerle saber el auto de conclusión en causa por estafa y emplazarlo.

Calahorra, 17 de Julio de 1916.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

REQUISITORIAS

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

1406

Gómez Gosidea, Julio; hijo de Claudio y de Pelina, natural de Sajazarra, Ayuntamiento de Sajazarra, provincia de Logroño, de estado soltero, de 22 años de edad, ignóranse sus señas perso-

nales y particulares, suponiendo su último domicilio en Buenos Aires, sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. Ramón de Visa Conde, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 12 de Julio de 1916.—El Capitán Juez instructor, Ramón de Visa.

REQUISITORIAS

1410

Oñate Gómez, Avelino; hijo de Pedro y de Orosia, natural de Villaseca, Ayuntamiento de Fonza-leche, provincia de Logroño, de 21 años de edad, de estado soltero, ignóranse sus señas personales y particulares, así como también el domicilio, sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. Ramón de Visa Conde, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 11 de Julio de 1916.—El Capitán Juez instructor, Ramón de Visa.

REQUISITORIAS

1407

Martínez Herrera, Marcial; hijo de Tomás y de Baldomera, natural de Navarrete, provincia de Logroño, de estado soltero, de 22 años de edad, ignóranse sus señas personales y particulares así como su domicilio, sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. Ramón de Visa Conde, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 11 de Julio de 1916.—El Capitán Juez instructor, Ramón de Visa.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

1388

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Agosto próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de primera clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 15 de Julio de 1916.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habita en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. Provincial